



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 5 de junio de 1993

Núm. 125

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Página

Notificando pliegos de cargos 2225-2226

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Notificando a contribuyentes de ignorado paradero 2226

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1993 2228

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Expediente sobre autorización para la construcción de residencia de ancianos 2234

Confederación Hidrográfica del Ebro

Corrección de errores 2234

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes muebles 2234-2235

Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles 2235

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2236-2238

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2239

Juzgados de lo Penal 2239

Juzgados de lo Social 2239-2240

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina de Ebro

Junta general ordinaria 2240

Comunidad de Regantes Las Lañas de Erla

Asamblea general ordinaria 2240

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 34.606

(Expediente 736/93.) Con fecha 21 de abril de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a Paul Richard McMahon, de nacionalidad irlandesa, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Africa, 9, 1.º), en el que literalmente se expresa:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a Paul Richard McMahon, de nacionalidad irlandesa, designando instructora y secretario del mismo a doña Ana Midón Carmona y a don Antonio Valero Latorre, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted ha solicitado tarjeta de residente comunitario con fecha 10 de diciembre de 1992, estando su situación irregular en este país desde el día 1 de octubre al 10 de diciembre de 1992.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado con una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo esto para que de acuerdo con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La instructora del expediente, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 34.607

(Expediente 731/93.) Con fecha 21 de abril de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a Berenguere Marie Gautier, de nacionalidad francesa, con último domicilio conocido en Zaragoza (P. Infantes de España, sin número, urbanización Pinar de Casablanca), en el que literalmente se expresa:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a Berenguere Marie Gautier, de nacionalidad francesa, designando instructora y secretario del mismo a doña Ana Midón Carmona y a don Antonio Valero Latorre, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted ha solicitado tarjeta de residente comunitario con fecha 27 de noviembre de 1992, estando su situación irregular en este país desde el día 20 de abril al 27 de noviembre de 1992.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado con una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo esto para que de acuerdo con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas

en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La instructora del expediente, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 34.608

(Expediente 730/93.) Con fecha 21 de abril de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a doña Fátima María Soares, de nacionalidad portuguesa, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Compromiso de Caspe, 18, P-5), en el que literalmente se expresa:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a doña Fátima María Soares, de nacionalidad portuguesa, designando instructora y secretario del mismo a doña Ana Midón Carmona y a don Antonio Valero Latorre, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted ha solicitado tarjeta de residente comunitario con fecha 18 de noviembre de 1992, estando su situación irregular en este país desde el día 12 de octubre al 18 de noviembre de 1992.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado con una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo esto para que de acuerdo con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La instructora del expediente, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 34.609

(Expediente núm. 716/93.) Con fecha 29 de abril de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Santiago Martínez Sangrós, con último domicilio conocido en calle Pignatelli, 58, bajos, de Zaragoza, en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que, recibida con fecha 10 de marzo de 1993 denuncia formulada contra usted por la Policía local de Zaragoza, se formula el siguiente pliego de cargos:

«Que el día 22 de febrero pasado, cuando se encontraba usted en la calle Santa Ana (comedor), de esta capital, le fue ocupada del interior de sus ropas una porra de madera de unos 50 centímetros de longitud, estando prohibida su circulación.

Como quiera que ello pudiera contravenir lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave la tenencia o utilización de armas prohibidas, en relación con el artículo 6.1.h) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro

cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 34.613

(Expediente 348/93.) Con fecha 3 de marzo de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Pedro-Luis Chamorro Hinojal, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Jordán de Urriés, 3, 4.º), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores, por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que, recibida con fecha 17 de febrero de 1993 denuncia dirigida contra don Pedro-Luis Chamorro Hinojal por la Jefatura Superior de Policía, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que en inspección realizada el 5 de febrero de 1993, sobre las 20.30 horas, en el Bar Entalto, con dirección en calle Mayor, 50, de Zaragoza, la fuerza actuante procedió a su identificación, interviniéndole un trozo de hachís, con un peso de 2,7 gramos.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave a la seguridad ciudadana el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicótropas, siempre que no constituyan infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo, se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 32.671

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio designado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado periódico como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
VA-51-93				
RODRIGUEZ SIMON MIGUAL A.	INFRAC. URB.	5-0	25.000,-	URB. TORRES SAN LAMBERTO PARCELA C - MIRALBUENO
ESPINAR COLODRERO MANUEL	INFRAC. URB.	6-4	30.000,-	URBAN. LA COLLARADA -UTEBO
GARCIA BERNAL LORENZO	VERT. MNPAL.	22-4	3.465,-	URB.TORRE CHOPO G 44
C.P. EDIFICIO GRAUS I II	INFRAC. URB.	36-1	15.000,-	POETA RAFAEL ALBERTI 12-8.D
GABARRE DUAL JESUS	VALLAS Y AND.	37-3	2.240,-	SIERRA DE ALCUBIERRE 24
GIMENEZ EZQUERRA LUIS	INFRAC. URB.	39-5	29.898,-	ALFONSO I 13 LC
PROMOCIONES ALTO DISEÑO	VALLAS Y AND.	42-4	2.600,-	CESAREO ALIERTA 4 LC 24
BESCOS VIÑAN ADOLFO	VERT. MNPAL.	44-6	150,-	CESAREO ALIERTA 45 LC
BAR TRICHY	INFRAC. URB.	46-4	25.000,-	BATALLA DE ALMANSA 12
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ARAGONESA DE AISLAMIENTO	VALLAS Y AND.	62-4	4.000,-	MIGUEL DE ARA 500
GUILLEN SALINAS PEDRO R.	VERT. MNPAL.	71-2	150,-	ENRIQUE ARMISEN 2 LC
BURRIEL MARTIN TOMAS	INFRAC. URB.	79-1	25.000,-	FLORENTINO BALLESTEROS 220
CONST. GARCIA VALLS FCO.	VERT. MNPAL.	80-2	306,-	FLORENTINO BALLESTEROS 300 CU
FERNANDEZ ARTIGAS AGUST.	VERT. MNPAL.	85-5	150,-	CINEASTA J.L. BORAU 15 CU H
RIDA GARCIA JOSE ANTONIO	VERT. MNPAL.	112-4	150,-	COMPROMISO CASPE 94 SG DA
MIGUEL AYUDA CONSTRUC.	VALLAS Y AND.	118-2	2.000,-	CASTELLON DE LA PLANA 89
IPACO SA	VALLAS Y AND.	132-5	85.890,-	AVDA CESAR AUGUSTO 480 TR C
CONST. MANUEL POLO	VALLAS Y AND.	133-6	2.800,-	AVDA CESAR AUGUSTO 500
TORRES OCA A CONCEPCION	VERT. MNPAL.	138-9	150,-	CINCO DE MARZO 18 TR 5
LACOMA MENDOZA AURELIA	EJEC. SUBS.	161-7	304.795,-	CUATRO DE AGOSTO 16
MEDARDE GARCIA NATIVIDAD	EJEC. SUBS.	162-2	304.795,-	CUATRO DE AGOSTO 16
GARCES DEL GARRO LUIS	EJEC. SUBS.	163-6	609.592,-	CUATRO DE AGOSTO 16
LAFUENTE ISLA JOSE C.	VERT. MNPAL.	170-1	150,-	DELICIAS 17 SG DA
PEREZ FERNANDO FRANCISCO	IMPUESTO CONST	171-9	76.576,-	DISEMINADO-CARTUJA BAJA
DIEZ SASAL BIENVENIDO	VALLAS Y AND.	173-9	1.260,-	DISEMINADO 4- VILLAMAYOR
CONST. VADICHEMA SL	VERT. MNPAL.	175-4	920,-	DOCE DE OCTUBRE 40 D LC
MARTIN CAPILLA ERNESTO	VERT. MNPAL.	185-1	150,-	ESCORIAZA Y FABRO M 107 LC
CONSTREGIONAL TUZA SA	INFRAC. URB.	194-9	300.000,-	REINA FABIOLA 22 PR C
GARCIA GUILLEN JORGE	VERT. MNPAL.	197-3	150,-	FERNANDO EL CATOLICO 600 PL
GALLEGO IZQUIERDO CARLOS	VERT. MNPAL.	202-4	150,-	AVDA TENOR FLETA 420 SP 4
CASANOVA FOLLOS JOSE	VERT. MNPAL.	214-4	150,-	GREG. GARCIA ARISTA 19 TR B
ASENJO MOLINA FERNANDO	INFRAC. URB.	215-2	10.000,-	ZOEL GARCIA GALDEANO 7
GARCIA CASANOVA A	VERT. MNPAL.	219-7	150,-	AVDA PABLO GARGALLO 700 SG A
OLIVA MOLINA BERNARDINO	VALLAS Y AND.	225-9	7.950,-	TENOR GAYARRE 49
CONSTRUCCION GARNASA SL	INFRAC. URB.	233-2	25.000,-	PINTOR FCO GOYA 960
CONST. TEJEL S.C.	VALLAS Y AND.	235-3	421.800,-	ISLA LA GRACIOSA 9
AGUILAR MAINAR RAUL	VERT. MNPAL.	252-3	150,-	PABLO IGLESIAS 7 SG A
DESPASA	VERT. MNPAL.	261-5	150,-	DOCTOR IRANZO 170 SG
DESPASA	VERT. MNPAL.	264-0	4.410,-	DON JAIME I 17 TR
ENLUCIDOS ZARAGOZA SL	VERT. MNPAL.	265-3	131.660,-	DON JAIME I 17 TR
EMILIO RELANCIO SA	VERT. MNPAL.	271-7	150,-	EMILIO LAGUNA AZORIN 8
HERNANDEZ TORRIJO B	VERT. MNPAL.	282-0	315,-	BRAULIO LAUSIN 6-8 LC
LANERO MALON LUZ DIVINA	VALLAS Y AND.	287-8	1.400,-	ANTONIO DE LEYVA 1 CU D
PAZ PEREZ ISMAEL	INFRAC. URB.	288-4	25.000,-	JARDINES DE LISBOA 2 OC D
DIAZ DIAZ ANTONIO	INFRAC. URB.	289-9	420.000,-	JOSE LOBEZ PUEYO 19
MILLAN DE CORTES ANGEL A	VALLAS Y AND.	295-3	1.680,-	AUTOVIA DE LOGROÑO 2 D
AGUIRAN ESQUES MARIANO	VALLAS Y AND.	299-0	980,-	AUTOVIA DE LOGROÑO 93
FOMENTO Y MARQUETING S.L.	EJEC. SUBS.	303-9	304.795,-	MARIA LOSTAL 28 PL
ABAD GOMEZ JUAN C	VERT. MNPAL.	304-4	315,-	LUCERO DEL ALBA 33 LC
PROTECCION METALICAS SA	VERT. MNPAL.	307-0	150,-	AVDA DE MADRID 202 PR B
CONGELADOS FERNANDO SL	INFRAC. URB.	316-4	312.545,-	MALPICA PG (C/.E) PARC. A
BARRIO PERIZ FRANCISCO	INFRAC. URB.	323-7	25.000,-	JOSE MARTINEZ RUIZ 13
FLORIA LAYUNTA ANGEL	VERT. MNPAL.	325-2	150,-	MAYORAL 18 CU A
ARTICULOS BALKAU SA	VERT. MNPAL.	327-1	150,-	RAQUEL MELLER 12 CU DA
FERREIRO GARCIA JOSE A	VERT. MNPAL.	329-1	150,-	CASTO MENDEZ NUÑEZ 12 PL DA
TEJERO GABARRE ASCENSION	INFRAC. URB.	330-7	41.175,-	CASTO MENDEZ NUÑEZ 19
COMUNIDAD PROPIETARIOS	INFRAC. URB.	335-9	60.000,-	SALVADOR MINGUIJON 2 PR D
CRISTOBAL SALVADOR JUSTO	VALLAS Y AND.	341-7	5.830,-	MARIA MOLINER 9
VIMER SL	VERT. MNPAL.	343-4	150,-	MOLINO DE LAS ARMAS SG DA
ROS BELTRAN M.PILAR	VALLAS Y AND.	346-6	22.140,-	ANT. MOMPEON MOTOS 6
CONSTRUCCIONES ALGRA SL	VALLAS Y AND.	363-7	1.660,-	POETA PABLO NERUDA 24 NO
	VERT. MNPAL.	364-8	150,-	POETA PABLO NERUDA 30

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
CONT. GARNASA SL	VERT. MNPAL.	371-9	1.632,-	PAMPLONA ESCUDERO R. 15
PINA SANCHEZ GREGORIO	INFRAC. URB.	372-1	100.000,-	R. PAMPLONA ESCUDERO R. 25
CONT. PEIRO SANCHEZ SL	VERT. MNPAL.	387-9	150,-	RIO PIEDRA 11 QU A
PROMOCION INFRAESTRUCTURAS	ANUNCIOS BOP	391-6	157.100,-	CAPITAN PINA
CONSTRUCCION RUCALSA SA	VALLAS Y AND.	399-5	26.360,-	PRINCESA 110 QU C
FERRER MARTOREL JUANA J	VERT. MNPAL.	404-2	315,-	TRAV. PUENTE VIRREY 55 SX C
GUEMBE URDANOZ	VALLAS Y AND.	407-4	161.460,-	MADRE RAFOLS 2
ARANVI SA	INFRAC. URB.	408-2	25.000,-	MADRE RAFOLS 2 NO 3
ARCEIZ GALARRAGA JAVIER	VERT. MNPAL.	410-1	150,-	DOMINGO RAM 67 LC
ALVAREZ JUAREZ JOSE	VERT. MNPAL.	414-5	315,-	RODRIGO REBOLLEDO 34 SX A
ALVAREZ JUAREZ JOSE A	VALLAS Y AND.	415-1	1.120,-	RODRIGO REBOLLEDO 34 SX A
ALVAREZ JUAREZ JOSE A	VALLAS Y AND.	416-1	12.000,-	RODRIGO REBOLLEDO 34 SX A
BENEDI GRACIA IGNACIO	VERT. MNPAL.	417-7	315,-	RODRIGO REBOLLEDO 39 CU A
BERNABE CASAS JOSE LUIS	VERT. MNPAL.	422-0	150,-	PABLO REMACHA 11 BJ
PEREZ FERRER LORENZO	INFRAC. URB.	430-8	25.000,-	FRANCISCO DE LA RIPA 45
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	VALLAS Y AND.	431-2	5.320,-	POLICARPO ROMEA 9
GARDE LOPEZ M. ANGELES	VERT. MNPAL.	438-9	150,-	RUISEÑOR 35 PR
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	VALLAS Y AND.	454-8	21.600,-	LUIS SALLANAVE 7
DALDA MADRID MANUEL	VALLAS Y AND.	457-9	2.000,-	SAN ANTONIO ABAD 47 PR
CHATARRA NUEZ ARNAS M	VERT. MNPAL.	459-7	6.615,-	SAN ANTONIO DE PADUA 1 LC
RUIZ DIAZ PEDRO	VALLAS Y AND.	464-6	8.000,-	SAN FELIX 3 CU IZ
GARCIA-CASTILLO FRDZ A.	VERT. MNPAL.	467-8	150,-	PLAZA SAN FRANCISCO 4 OC DA
ARMACO	VERT. MNPAL.	475-1	150,-	SAN JUAN DE LA PEÑA 131
F. C. C.	VERT. MNPAL.	478-8	35.880,-	SAN LAMBERTO, PTGZO. 41
CERAMICAS FOIX SA	VERT. MNPAL.	481-5	150,-	PLAZA SAN MIGUEL 1 PR
COMERCIAL COIMBRA	VERT. MNPAL.	509-1	150,-	MIGUEL SERVET 110 PO ST
CONST. MORALES CAMACHO SL	VERT. MNPAL.	520-8	150,-	MIGUEL SERVET 960 SX DA
CONST. LUMAPAR SA	VERT. MNPAL.	522-6	476,-	MONASTERIO DE SIRESA 24 CA
REGALADO MATEO TRINIDAD	INFRAC. URB.	531-3	11.653,-	TORRE 22 PR A
ANDRES FABRA JOAQUIN	VERT. MNPAL.	532-8	150,-	CAMINO DE LAS TORRES 104 SG
COMERCIAL ESPA ARA A SA	INFRAC. URB.	533-9	25.000,-	CAMINO DE LAS TORRES 200
GELLONS S.C.L.	VERT. MNPAL.	537-7	238,-	CAMINO DE LAS TORRES 800 TR
AISLAMIENTO CUENCA SC	VERT. MNPAL.	549-3	315,-	UNCETA 70 LC
BORRAO ROYO FCO JAVIER	VERT. MNPAL.	569-5	150,-	MARGARITA XIRGU 34 OC DA
EUROPEA DE INMUEBLES SA	TASA INSP.	577-8	6.000,-	JERONIMO ZURITA 17 SG IZ
JOCARCHA SA	VALLAS Y AND.	578-3	96.000,-	JERONIMO ZURITA 4 EN DA

Zaragoza a 6 de mayo de 1993. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 31.947

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1993.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.20 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Aldea Gimeno, don Armando Pérez Borroy, doña Carmen López González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba; don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Manuel Júlvez Herranz, ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor; don Miguel-Angel Loriente Ariza, con voz y sin voto; don José-Luis de Torres Aured, con voz y sin voto; don José-Manuel Oliván García, interventor, y don Vicente Revilla González, secretario general. El señor presidente declara abierta la sesión.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

—Aprobar, si procede, el acta de la sesión de 31 de marzo de 1993.

—Aprobar, si procede, las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia durante el pasado mes de marzo.

Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Don Rafael Malumbres Ladrón, en representación de Proicasa, S. A.,

al proyecto de ejecución para la construcción de noventa viviendas (fases 4, 5 y 6) en Actur, área 9, parcela 3, solar este (D,E, F, J, K y L).

—Insalud, para sustitución de dos ascensores en ambulatorio Ramón y Cajal, sito en paseo María Agustín, 14.

—Don Antonio Escorihuela Ferreruela, para modificación de proyecto de construcción de dieciséis viviendas, locales y garajes en Actur, área 14, manzana 8, parcela 7.

—Congregación Religiosa del Sagrado Corazón, para cerramiento de solar en avenida de Valdefierro, sin número.

—Don José-Manuel Sánchez Abad, para cerramiento de solar sito en calle La Misión, 9.

—Ministerio de Educación y Ciencia, para reparación de fachada en el Colegio Público Miraflores.

—Ministerio de Educación y Ciencia, para obras varias en el IFP Corona de Aragón, sito en Corona de Aragón, 35.

—Confederación Hidrográfica del Ebro, para obras de consolidación casa esclusas en vía Ibérica del barrio de Casablanca.

—Don Fermín Ruiz Espuelas, para modificaciones al proyecto de construcción de edificio sito en calle Castelví, 6.

—Doña Encarnación Martí Ezquerro, para obras de reforma de cubierta de vivienda en calle Diego Fecet, 14.

Desestimar licencia de obras a:

—Don José L. Ferrer Salomó, en representación de Valeo Térmico, S. A., de legalización de obras de muelle de descarga en carretera de Logroño, kilómetro 5,100.

—Don Francisco Egido Cortés, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, para instalación de prevención de incendios en calle San Ramón, sin número, del barrio de Movera.

—Don Ventura Ordovás Felices, para legalización de obras de acondicionamiento de interior de vivienda en carretera de Montañana, 11.

Devolver y cancelar avales constituidos para garantizar el pago de la tasa de licencia de obras a la Comunidad de propietarios Los Sauces, en calle Andrés Gúrpide, angular a calle de nueva apertura.

Devolver y cancelar avales constituidos para garantizar el pago de la tasa de licencia de obras a Edificios Hermanos Escosa, S. A., en calle Matadero, angular a calle Monasterio de Samos.

Devolver a Redondos Preformados, S. L., la cantidad resultante de liquidación definitiva de tasa licencia de obras en polígono industrial Malpica, parcela 55.

Conceder a Promoción de Mercados y Galerías, S. A., prórroga de seis meses en la licencia de obras en Actur, área 13, parcela 10.

Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a General de Inmuebles y Negocios, S. A., para construcción de naves en carretera de Huesca, a favor de don Javier Lobera Cuadepón, en representación de Residencia Parque Bruil.

Estimar recurso de reposición y quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia de rehabilitación de edificio para hotel en calle Einstein, núm. 3, en favor de don Gregorio Arcos Barrado, en representación de Inversiones Europa, 3, S. L.

Desestimar solicitud de don Félix Abad Sánchez, en representación de doña Julia Antoranz Causapé, para construcción de nave en calle sin denominar del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Desestimar solicitud de inmobiliaria Laurel San Diego, S. A., de modificación de condición de licencia de obras concedida para rehabilitación de edificio en calle San Diego, 5.

Acceder a la solicitud instada por don Antonio Biota Jiménez, en calidad de apoderado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en el sentido de ser considerada la mencionada entidad bancaria como parte interesada en el expediente 3.084.907/91, relativo a licencia de obras concedida a Interco CP, S. L., para rehabilitación de edificio sito en calle Santa Cruz, núms. 2-4, angular a calle Méndez Núñez.

Dar de baja en los antecedentes tributarios por el concepto de ocupación de la vía pública, mediante valla, en los siguientes emplazamientos:

—Doña Isabel Benedicto Gil, en calle Sevilla, 9. Devolver depósito provisional.

—Don Amadeo Bernal Valiente, en avenida de América, 71-73, angular a calle Lóbez Pueyo.

Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

Se aprueban estos dictámenes, si bien queda condicionada a lo siguiente: En los días siguientes a la concesión de estas licencias (de acondicionamiento y urbanística) como bares sin equipo musical, si posteriormente se reciben denuncias de la Policía municipal, o por los vecinos por molestias de ruidos, una vez comprobada la existencia de equipo musical, se procederá a la clausura inmediata del establecimiento.

—Don Emilio-José Borrego Delgado, para legalización de acondicionamiento e instalación de mesón sin equipo de música en calle Francisco Pizarro, 3.

—Doña Brígida Maya Cuenca, para acondicionamiento e instalación de bar sin equipo de música en calle San Eugenio, 31-33.

—Don Alberto Martos Aranda, para acondicionamiento e instalación de bar sin equipo de música en calle San Juan de la Peña, 157, bloque B.

—Don Félix López Fernández, para acondicionamiento e instalación de bar sin equipo de música en calle Fray Juan Regla, 36.

Desestimar licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

Se aprueban estos dictámenes, si bien queda condicionada a lo siguiente: En los días siguientes a la concesión de estas licencias (de acondicionamiento y urbanística) como bares sin equipo musical, si posteriormente se reciben denuncias de la Policía municipal, o por los vecinos por molestias de ruidos, una vez comprobada la existencia de equipo musical, se procederá a la clausura inmediata del establecimiento.

—Don Víctor-Raúl Serrano Lázaro, para acondicionamiento e instalación de bar sin equipo de música en calle Pedro I de Aragón, 11, angular a calle Lago, sin número.

—Don Francisco Algás del Val, para legalización de acondicionamiento e instalación de bar sin equipo de música en calle Heroísmo, 21-23.

—Don José-Luis Guillo Guerrero, en representación de Zaragoza, S. C., para acondicionamiento e instalación de bar en calle Heroísmo, 42-44.

—Doña María-Concepción Calvo Nuño, para acondicionamiento e instalación de bar en calle Anzánigo, 16.

—Doña Josefina Fas Martínez, en representación de Choquero, S. C., para acondicionamiento e instalación de bar sin equipo de música en paseo María Agustín, 73.

Conceder licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados:

—Don Angel-Arturo Jiménez Pérez, en representación de Shalom, S. C. L., para venta de prendas de vestir en calle Miguel Servet, 102-106.

—Doña Yazmina García Tejedor, en representación de Yazube, S. C., para legalización de peluquería en Don Pedro de Luna, 81.

—Don José-Luis Rodríguez Nieto, para zapatería en paseo de María Agustín, 88.

—Don Luis-Felipe Remírez Díez, en representación de Targa-Moda Calzado, para zapatería en calle San Miguel, 5.

—Don Jesús Cabeza Ciudad, en representación de F. L. Antonio Beteré, S. A., para legalización de tienda de mobiliario y colchones en avenida de Madrid, 78-80.

Estimar recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Cavero Cortias y conceder licencia de obras de acondicionamiento y prevención de incendios de local destinado a bar en calle Mayor, 14-16.

Estimar recurso de reposición interpuesto por doña Josefina Picabea Echeveste y conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar sin equipo de música sito en calle Arcipreste de Hita, 1.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña María del Consuelo Ferrández Escribano, en representación de Lar, Sociedad Cooperativa, contra resolución del Consejo de Gerencia desestimatoria de licencia de acondicionamiento de local destinado a tienda de mobiliario de cocina en calle Izuzquiza, 13.

Retrotraer expediente sobre recurso de reposición y desestimar recurso de reposición interpuesto por doña María-Pilar Torres Hoyas, contra desestimación de licencia urbanística para acondicionar e instalar bar sin equipo de música sito en carretera de Villamayor, sin número, parcelación Muñoz.

Estimar a don Luis-Javier Miguel Notario, en representación de Disco-Tupi, S. A., solicitud de devolución de importe abonado en concepto de depósito provisional de obras de acondicionamiento de local destinado a pub en calle Olmo, 14.

Desestimar a don Cecilio García Andrés petición de licencia de obras para local sito en Residencial Paraíso, calle peatonal, 9, sin uso concreto.

Desestimar a don Miguel-Angel Angulo Pelegrín petición de licencia de obras para local sito en calle Miguel Artigas, 17-19, destinado a fontanería.

Quedar enterado del cambio de titularidad y desestimar petición de licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de mesón-restaurante sito en calle Heroísmo, 42-44, a don Roberto Gracia Trujillo.

Desestimar a Foticos, S. L., solicitud de compensación de cantidades abonadas en concepto de tasas por derechos de licencia en expediente de licencia de acondicionamiento de local sito en calle Galán Bergua, 26, destinado a oficinas.

Dar cuenta, previamente a la propuesta de Alcaldía, de la clausura y precintaje del establecimiento destinado a pub, denominado Sub 10, sito en calle Sancho Arroyo, 10, y cuya titular es doña Mercedes Ruiz Algárate.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro que se adelante la actuación relativa al revestimiento del cajero del Canal en el tramo urbano.

Aprobar el proyecto de instalación de alumbrado público en la zona verde de cesión en Ciudad del Transporte de Zaragoza, a solicitud de Cooperativa Ciudad del Transporte.

Mostrar el parecer favorable para la realización por parte de Telefónica de España, S. A., de las obras de canalización en las calles Alfonso I, Prudencio, Santiago y Forment, para dotar de servicio telefónico de Ibercom al Ayuntamiento de Zaragoza.

Servicios Generales-Contratación

Autorizar a la dirección técnica de la obra del parque de las Delicias para llevar a cabo las modificaciones (ya propuestas por la dirección técnica) del contrato.

Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de renovación de alcantarillado en calles Mosén José Bosqued, Laguna Azorin y Teodora Lamadrid.

Recibir definitivamente las obras de renovación de tuberías en paseo Fernando el Católico, números impares, entre plaza Emperador Carlos y calle Luis Vives.

Servicio de Suelo y Vivienda

Rechazar la hoja de aprecio formulada por las hermanas Royo Fontané y aprobar la municipal, en expropiación de finca sita en calle Zaragoza la Vieja, 51 y 50 dpdo., afectada por viales.

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a doña Carmen Sancho de Pedro para que formule hoja de aprecio en expropiación,

servidumbre de paso y ocupación temporal de finca afectada por el colector de la depuradora de La Cartuja.

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a don José Bernal Martínez para que formule hoja de aprecio en expropiación de finca núm. 19 de la calle Marqués de Arlanza, rectificando la superficie de expropiación.

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a la propiedad para que formule hoja de aprecio en expropiación de fincas afectadas por la carretera de acceso a la depuradora de La Cartuja:

- Campsa, finca pol. 70-247-a.
- Don Angel Casorrán Marcuello, finca pol. 69-66.
- Doña Carmen Rodrigo Gracia, finca pol. 69-52.
- Hermanas Castillo Gutiérrez, finca pol. 69-48.

Conceder licencia de derribo de las siguientes edificaciones:

- Lasierra Purroy, 117.
- Escultor Lobato, 23-25.
- María Guerrero, 38
- Argel, 13.
- Eduardo Rosales, 4.
- Calle Fraga, angular a calle Río Cinca.
- Alonso V, 15.

Cancelar aval efectuado para garantizar la condena de acometidas de agua y vertido del edificio derribado sito en calle Checa, 45.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

- Boggiero, 101. Reparar la fachada.
- Boggiero, 142. Reparar la fachada.
- Armas, 131. Reparar la fachada.
- Boggiero, 156. Reparar la fachada.
- Boggiero, 138. Reparar la fachada.
- Boggiero, 93. Reparar la fachada.
- Armas, 19. Reparar la fachada.
- Predicadores, 53. Reparar la fachada.
- Armas, 132. Reparar la fachada.
- Castellví, 6. Aportar certificado técnico que garantice la seguridad del forjado.

— Avenida de Cataluña, 150. Limpiar tejado de patio de luces y aportar informe técnico de la causa de las grietas.

— Arzobispo Apaolaza, plaza Emperador Carlos, Pedro Cerbuna. Aportar informe técnico del estado de la cubierta.

- Casta Alvarez, 35. Reparar la fachada.
- Casta Alvarez, 78. Reparar la fachada.
- San Blas, 112. Reparar la fachada.
- San Blas, 10. Reparar la fachada.
- Aguadores, 9. Reparar la fachada.
- Aguadores, 21. Reparar la fachada.
- Aguadores, 16. Reparar la fachada.
- Armas, 115. Reparar la fachada.
- Boggiero, 35. Reparar la fachada.
- Casta Alvarez, 95. Reparar la fachada.
- Avenida de las Torres, 4. Reparar ventana del cuarto piso.
- Royo Villanova, 19. Vallar solar.
- Batalla de Arapiles, 10. Aportar informe técnico del estado de la chimenea de calefacción.
- Mariano Turmo, 16. Aplicar aislamiento térmico en las paredes medianiles.

Servicio de Planeamiento

Informar favorablemente la declaración de interés social para la instalación de secadero de cereales en barrio de Garrapiillos, 278, instado por SAT 2.615.

Dar cuenta de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la DGA, por la que se autoriza la declaración de interés social de terrenos sitos en el entorno del Monasterio de Cogullada.

Resolver sobre el recurso de reposición interpuesto por don Tomás Navarro Gracia, contra acuerdo de aprobación definitiva del Plan especial de reforma interior del área de intervención U-11-3/4/5 (antigua estación de Utrillas).

Denegar la aplicación de fondo mínimo en calle Ciprés, 3 y 5, instado por don Pedro J. Giménez Lombar.

Dar cuenta de los escritos de propietarios de fechas 20 de enero de 1992 y 11 de marzo de 1993, respectivamente, e informe de la Jefatura del Servicio de fecha 29 de marzo de 1993, sobre la modificación del Plan general en las áreas 50 y 53 (Arrabal-Cogullada) remitiendo nuevamente el expediente

íntegro con los anteriores informes a la Diputación General de Aragón para su aprobación definitiva, si procede, en los mismos términos que surgían de la aprobación provisional adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 23 de diciembre de 1991.

Emitir informe urbanístico sobre urbanización Fuentes Claras, instado por don Pedro Nogués Ferreruela. (Exigir el pago de tasas.)

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo emitir informe urbanístico relativo a la restricción de construcción de un número determinado de viviendas en polígono Universidad, manzana UV1-B-A1, parcela 4, a instancia de Espuelas Empresa Constructora, S. A., para que se realice un estudio, sin existir todavía una decisión del Plan general de ordenación urbana sobre la metodología a establecer, para que una actuación como la de este expediente se pueda generalizar, debiendo presentar a la consideración del Consejo de Gerencia a la mayor brevedad y en qué forma afectaría al Plan parcial.

Servicio de Casco Histórico

Desestimar recurso de reposición a don Eusebio Monterde Juste, en representación de la propiedad de la finca número 7 de la calle Prudencio, contra acuerdo del Consejo de Gerencia por el que no procede declaración en estado de ruina.

Desestimar recurso de reposición a Firentas, S. A., contra acuerdo del Consejo de Gerencia por el que no procede declaración en estado de ruina de la finca sita en calle Prudencio, 7.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Fernando de la Cueva Vázquez, contra acuerdo del Consejo de Gerencia por el que se le requiere retirar aparato de refrigeración en calle San Miguel, 9.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Santiago Lavilla Aznar, en representación de Viajes Politur, S. A., contra acuerdo del Consejo de Gerencia por el que se le requiere adecuar la rotulación comercial a la normativa vigente y retirar aparato de refrigeración en calle San Miguel, 2.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Encarnación Domínguez López, en representación de Angela Bisutería, contra acuerdo del Consejo de Gerencia por el que se requiere adecuar rotulación a normativa vigente y repretar el aparato de refrigeración en calle San Miguel, 2.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por La Patria Hispana, S. A. de Seguros y Reaseguros contra acuerdo del Consejo de Gerencia por el que se requiere retirar el rótulo en banderola en calle San Miguel, 15.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña María-Pilar Jarreta Gómez, en representación de Vestir Club, contra acuerdo del Consejo de Gerencia por el que se requiere adecuar rotulación comercial a la normativa vigente en calle San Miguel, 37.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Mariano Blas Bernad, contra acuerdo del Consejo de Gerencia por el que se requiere adecuar la rotulación comercial "Óptica", en Coso, 20-22, a la normativa vigente.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Juan Porta Lagarde, en representación de Regalos Juancho, contra acuerdo del Consejo de Gerencia por el que se requiere adecuar rotulación comercial en plaza de la Seo, 1.

Conceder a la firma El Maño, sita en plaza de la Seo, 1, para eliminar marquesina.

Secretaría particular del gerente

Quedar enterado del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara apartado y desistido el recurso instado por Construcciones Mariano López Navarro, S. A., contra acuerdos municipales por los que se ordenaba la paralización con carácter cautelar de vertidos en la gravera de Villamayor.

Quedar enterado del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo favorable a las actuaciones municipales por el que se declara desierta la apelación interpuesta por la empresa C & A Modas, S. A., contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sobre retirada de rótulos en paseo de la Independencia, 8.

Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón por el que se declara apartada y desistida a la Comunidad de Regantes de La Almotilla y Miralbueno el Viejo de Zaragoza, en recurso contra acuerdo de aprobación del proyecto de compensación del sector 57-58/1 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara por terminado el recurso 8/93-B, promovido por la representación de la Cooperativa Territorial de

Transportes de Zaragoza, contra acuerdo municipal imponiendo a dicha entidad sanción por construcción de nave en carretera de Huesca, kilómetro 7,800.

Instituto Municipal de la Salud Pública

Dar cuenta de la memoria de piscinas temporada 1992.

Dar cuenta de que se está realizando la campaña de captura de palomas Primavera 93.

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo aprobar la colaboración con la Universidad de Zaragoza para la realización de análisis.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias

Conceder licencia de apertura (calificada) a los siguientes interesados:

—Don Andrés Gil García, para encuadernación en avenida Tenor Fleta, 59.

—Don José-Ignacio Remiro Sisamón, para venta de lápidas de mármol con taller auxiliar de grabado en avenida de América, 109, local izquierda.

—Doña María del Carmen Marín Calvo, para taller de confección textil en calle Génova, 18-20, local 3.

—Don José Arbués Glaría, para taller mecánico de metal en calle Sol, 14.

—Doña Carmen Félix Lahoz, para taller de reparación de maquinaria para industria del mármol en calle Emilio Lasala, 12.

—Talleres Roylán, C. B., para taller de reparación de vehículos en calle Santa Teresa de Jesús, 6.

—Talleres Auxiliares de Peletería, S. A., para taller auxiliar de confección de prendas de peletería en paseo de Rosales, 32.

—Aluminios J. P., S. C., para taller de carpintería de aluminio en calle Dulong, 1.

—Don Antonio Blasco Jurado, para taller de arte funerario en calle Pontevedra, 5. (Queda retirado del orden del día. Deberá pasar a informe de Tráfico y Prevención de Incendios.)

—Manufacturas La Pilarica, S. C., para fabricación de artículos de piel en calle José Echegaray, 1.

—Don Andrés Belmonte Núñez, en representación de Artes Gráficas Bel Graf, para taller de imprenta (impresión de textos) en calle Izuzquiza, núms. 3-5-7.

—Don Eugenio-Plácido Blanco Pardo, para fabricación de artículos de piel en calle Echegaray, 1.

—Electrojuegos Zaragoza, S. L., para máquinas recreativas en calle Don Pedro de Luna, 97.

—Don Angel Zorita López, para bar con equipo musical en calle Fita, núms. 15-17.

—Don Antonio-José Andrés Beltrán, para bar de tercera categoría sin equipo musical en calle Reconquista, 16.

—Masala, S. L., para pub-disco en calle Fita, 8-14.

Estimar recursos de reposición interpuestos por los siguientes interesados y conceder licencia de apertura (calificada) de local a:

—Hosteleros Aqua, S. L., para café-bar especial B con equipo de música en calle Doctor Cerrada, 25-27.

—Bar Mijos, S. C., para bar sin equipo de música en avenida de las Torres, 106.

—Casagar, S. L., para taller de confección en carretera de Castellón, kilómetro 3,300, nave 1-C.

—Tubos Mecánicos, S. A., para venta de metales en polígono industrial Malpica, calle F, naves 21-22.

—Electroacústica General Ibérica, S. A., para venta de módulos electrónicos en calle Miguel Servet, 18, nave 3.

Conceder licencia de apertura (no calificada) a los siguientes interesados:

—Universitas, S. C., para escuela de conductores en calle Duquesa de Villahermosa, 133.

—Deutsch Wagen, S. L., para escuela de conductores en avenida de las Torres, 112.

Estimar recurso de reposición y conceder licencia de apertura (no calificada) de local a Sanitaria Leasing, S. A., para la actividad de oficina en calle Costa, 2, principal.

Denegar licencia de apertura (no calificada) a los siguientes interesados:

—Don Fermín García Azagra, para revelado de películas en avenida de César Augusto, 16.

—Don Antonio Ranera Alós, para venta e instalación de aire acondicionado en calle Alejandro Oliván, 9.

—Muebles de Cocina Roypes, S. L., para venta menor de muebles y electrodomésticos en calle Zapata, 7.

—Centro de Enseñanzas Audiovisuales Romareda, S. L., para centro de estudios en calle Juan II de Aragón, 5.

—Iberdist, S. L., para materiales de construcción en carretera de Madrid, kilómetro 314.

—Doña María del Coro Oronoz Goñi, para guardería infantil en calle Ildelfonso Manuel Gil, 24.

—Ebrofrío, S. L., para comercio de maquinaria de todas clases en calle Martín Cortés, 2-4.

—Elementos de Mobiliario, S. A., para venta al menor de muebles en calle Marceliano Isábal, 3.

—Vestir Club, S. C., para venta mayor de prendas de vestir de caballero, señora y niño en calle Venecia, 6.

—Librería Central, S. A., para librería-papelería en avenida de América, 66.

—Doña María-Pilar Felices Larrosa, para salón de belleza en calle Mayor, 48.

—Eumética, S. L., para asistencia médica en calle Francisco de Vitoria, núms. 5-7.

—Don Francisco-Javier Corral Tous, para venta mayor y menor de productos informáticos en calle Roger de Flor, 5.

—Doña María-Teresa Miguel Arto, para venta menor de productos de alimentación, libros y revistas en urbanización Santa Isabel, 8.

—Servicio Industrial de Limpieza, S. L., para servicio de limpieza de oficinas, locales, etc., en carretera de Logroño, kilómetro 7,350.

—Transportes Famigra, S. L., para transportes de mercancías en calle Enmedio, sin número.

—Moncayo Libros, S. L., para almacén de libros en calle Hermanos Pinzón, 6.

—La Estrella, S. A. de Seguros, para seguros generales en vía Hispanidad, 58.

—Puertas Santa Inés, S. C., para comercio menor de puertas y accesorios en calle Santa Inés, 24.

—Studio Avance, S. L., para venta menor de muebles en vía Universitarias, 69.

—Comercial Poch, S. C., para comercio menor de calzado y prendas de vestir en calle San Vicente de Paúl, 3.

—Poliglás, S. A., para distribución de materiales de construcción en prolongación polígono Europa.

—Seguros Alborán, S. A., Grupo Genovaise, para oficina de seguros en paseo de la Constitución, 6.

—Marcén y Peligero, S. C., para servicios complementarios de actividades profesionales en calle Sanclemente, 13.

—Don Pascual Rubio Menés, para comercio al menor de revistas en calle Domingo Ram, 5.

—Aragonesa de Petróleos, S. A., para almacén de lubricantes en polígono industrial de Malpica.

—Comercial Frutera Aragonesa, S. L., para almacén en calle Boggiero, 147.

—El Timple, S. C., para almacén de alimentación cerrado al público en calle Antonio Maura, 31.

—Don Pablo Pérez Aguilar, para comercio al mayor de material deportivo en calle Castellón de la Plana, 5.

—Arater, S. L., para oficina administrativa en calle Perpetuo Socorro, 4.

—Comercial de Transmisiones, S. A., para venta mayor de maquinaria en camino de los Molinos, 43.

—Alnara, S. L., para venta mayor de productos médico-deportivos en calle Santa Teresa de Jesús, 45.

—Electroluz, S. C., para almacén de material eléctrico en calle Arzobispo Doménech, 43.

—La Pasión Internacional, S. A., para comercio de distribución de alimentación en polígono industrial Malpica, calle E.

Denegar licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Rodrigo y Corteil, S. A., para fábrica de bollería en polígono industrial Malpica, parcela 62-63.

—Industrias Michelena, S. L., para industria de repuestos de fábrica de cemento y calderería en carretera de Castellón, kilómetro 6.

—Tennant Europe B. V., para venta y reparación de maquinaria de limpieza en Ciudad del Transporte, calle B, núm. 17.

—Pascual Aguilera, S. L., para taller auxiliar de montaje de diversas piezas para electrodomésticos en carretera de Madrid, kilómetro 316, nave 3.

—Don Miguel Galera López, para impresión de textos en calle Pedro María Ric, 23.

—I División Eléctrica, para taller de fabricación al por mayor de material eléctrico en polígono industrial Malpica-Santa Isabel, calle E, parcelas núms. 9 y 10.

Servicio de Medio Ambiente

Conceder licencia de apertura a los siguientes interesados:

- Don Víctor López Ferrando, para tintorería en camino Almozara, 37.
- Don Enrique Marín Ferrer, para lavado y planchado de prendas usadas en calle Pedro López de Luna, 35.
- Don José-Ramón Cobo Giménez, para taller mecánico de automóviles en calle Jaca, 6-8.
- Acor Mantenimientos, S. L., para reparación de aparatos de calefacción en calle Tarragona, 19.
- Doña Manuela San Andrés Muñoz, para comercio al por menor de carnes frescas en calle Doctor Alvira Lasierra, 6, mercadillo Roger de Tur, puestos 5, 6 y 7.
- Caja Rural del Jalón, para oficina bancaria en barrio de Montañana, núm. 56.
- Don José-Luis Cubero Aguado, para bar de tercera categoría en calle Salvador Mingujón, 35.

Denegar licencia de apertura a los siguientes interesados:

- Distribuciones Reus, S. A., para supermercado en avenida de Madrid, núm. 160, bajos.
- Don Miguel Jariod Fandos, para actividad de café-bar en calle Salvador Allué, 2.
- Don Francisco-José Ciprés Barrau, para bar en calle Doctor Horro, 29.
- Don Norberto Gutiérrez Fernández, para café-bar en calle Miguel Servet, 256.
- Hispano Carrocera, S. A., para fabricación y montaje de carrocerías para autobuses en carretera de Madrid, kilómetro 315.
- Don Carlos Melero Hernández, para bar en calle Zumalacárregui, 34.

Conceder a Agromecánica y Cía., S. C., licencia de instalación para la actividad de reparación de maquinaria agrícola y vehículos en calle Mosén Damián Borobia, 5, del barrio de Santa Isabel.

Denegar a don Pedro Donaire Virgos licencia de instalación para garaje y taller de reparación de vehículos en calle Valdés Guzmán, 8.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Repuestos Agrícolas Mesal, S. L., contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 15 de septiembre de 1989, denegatoria de licencia de instalación para almacén de repuestos agrícolas sito en avenida de Navarra, 12, local.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Fanjul, S. R. C. (representante de Tabacalera, S. A.), contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 28 de septiembre de 1984, denegatoria de licencia de instalación de almacén de tabacos y timbrados en calle Miguel Servet, 234, bajos.

Sancionar a don Bernardino Oliva Molina, titular de la actividad de bar en avenida de Goya, 96, con la clausura temporal hasta tanto no se adopten las medidas correctoras señaladas en informe de fecha 17 de noviembre de 1992, por incumplimiento de las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente atmosférico.

Desestimar la denuncia interpuesta por don Javier Hornero Corisco, por molestias de ruidos de Discos Total, sito en calle Doctor Cerrada, 24-26, habida cuenta que reúne las condiciones.

Aprobar y clasificar las declaraciones de vertido de las siguientes empresas:

- Metalografía de Aragón, S. A., titular de la actividad de tratamientos térmicos de metales en calle Benjamín Franklin, 30.
- Neumáticos Malpica (don Angel Virvete Seanante), titular de la actividad de servicio y venta de neumáticos en polígono industrial Malpica, calle O, nave 138.

Instituto Municipal de la Salud Pública

Aprobar los trámites para proceder a la solicitud de reapertura de piscinas año 1993.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Gobierno*Servicios Generales-Contratación*

Reconocer una obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de las siguientes certificaciones:

- Certificación número 1 de las obras de modificación de la intersección de la calle Ansó con avenida de América.
- Certificación número 7 de obras varias en el barrio de Casablanca.
- Certificación número 2 de las obras de renovación de tuberías de agua en avenida de Tenor Fleta, entre la avenida de las Torres y el paseo de Sagasta.
- Certificación número 3 de las obras de renovación de tuberías en avenida de Tenor Fleta, entre el paseo de Sagasta y la avenida de las Torres.

—Certificación número 5 de las obras de renovación de tuberías en avenida de Tenor Fleta, entre la calle Uncastillo y la avenida de San José.

—Certificación número 4 de las obras de urbanización de la primera etapa del Plan parcial Malvaseda P-84/1.

—Certificación número 1 de las obras de urbanización de la calle Royo Villanova.

—Certificación número 2 de las obras de urbanización de la calle Royo Villanova.

—Certificación número 3 de las obras de urbanización de la calle Royo Villanova.

—Certificación número 3 de las obras de ajardinamiento de zonas peatonales en viviendas en el barrio de Torrero.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de pavimentación en calle La Sagrada del barrio de Garrapillos, por un importe de 200.000 pesetas, a solicitud de don Bienvenido Lobera Abad.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en calle Andrés Vicente, 25, angular a calle Escultor Palao, por un importe de 240.000 pesetas, a solicitud de don Pablo Tabuena Muñoz.

Servicio de Medio Ambiente

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Manuel Alvarez Palación, en representación de Industrias Coal, S. L., contra acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de 15 de diciembre de 1992, sancionador con multa de 25.000 pesetas, y requerimiento de subsanación de deficiencias por ruidos en taller de calderería sito en el barrio de Movera, 137.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Eugenio Frutos Mejías, secretario de la Asociación Cultural y Recreativa Barrio Verde, contra acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de 9 de diciembre de 1992, sancionador con multa de 25.000 pesetas, por incumplimiento de medidas correctoras por motivo de ruidos en bar sito en calle Doctor Palomar, núms. 17-19.

Expedientes para posterior aprobación plenaria*Servicio de Suelo y Vivienda*

Aprobar definitivamente la cesión gratuita en uso, en favor de las Cortes de Aragón, de porciones de terreno para ampliación del palacio de la Aljafería.

Dar cuenta de propuesta de convenio urbanístico para reducción del aprovechamiento urbanístico mediante modificación del Plan especial de reforma interior del área de intervención U-40-1 (polígono Bombarda-Monsalud).

(En este momento abandona la sala el señor Piazuelo.)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Recibir definitivamente la tubería de abastecimiento de agua a las antiguas instalaciones de Hispano Carrocera, en carretera de Madrid, a solicitud de Hispano Carrocera, S. A. L.

Rectificar el error material en la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en apartado cuarto del acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 1992 (aprobación inicial) y apartado sexto del acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 1993 (aprobación definitiva), del proyecto de urbanización del Plan parcial del polígono 60-1 del Plan general de ordenación urbana (ribera derecha del Canal Imperial de Aragón, prolongación de la calle General Capaz, depósitos municipales de agua y ferrocarril Zaragoza-Valencia).

Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Nuestra Señora del Villar, entre Cuarta Avenida y calle Pirineos, a solicitud de don José-Luis Galindo Cabello, en representación de Promociones Zaragoza, S. A.

Servicio de Planeamiento

Aprobar inicialmente el proyecto de parcelación en U-57-4, subárea I (barrio de Valdefierro), instado por don Tomás Urrea Puchol y otros.

Secretaría particular del gerente

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se rechaza la inadmisibilidad del recurso instado por Construcciones Aranda, S. A., se estima el mismo y se anulan las resoluciones municipales declarando la obligación de cancelar y devolver aval prestado por la actora para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en la confrontación del inmueble sito en calle Miguel Servet, 34 y 36, angular a avenida de las Torres.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se

desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 19 de septiembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en autos 893/90, y, en consecuencia, y por haber sido declarada desierta la apelación formulada también contra ella por Hostelería Aragonesa, S. A., y otros, confirmando la misma en todos sus extremos en lo que se refiere a la declaración de estado de ruina del edificio sito en el número 23 de la calle Prudencio.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara la inadmisibilidad del recurso 1773/91, promovido por Inmobiliaria de Inversiones, S. A., en lo que se refiere a la pretensión indemnizatoria articulada en la demanda y se desestima el mismo en todo lo demás, declarando ajustadas a derecho las resoluciones municipales por las que se procedía por la ejecución subsidiaria a la retirada de vitrinas instaladas por la demandante en el paseo de la Independencia, números 12 y 31, respectivamente.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento y estimación parcial del formulado por don Amadeo Blanco Escartín (hoy sus herederos) contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 18 de julio de 1989, dictada en los recursos acumulados 741 y 791 de 1988, se revoca la meditada sentencia declarando no haber lugar a la declaración de nulidad de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, y de 3 y 5 de mayo de 1988 fijando la cantidad total del justiprecio del suelo y vuelo expropiado en la cifra de 126.623.332 pesetas, incluido el 5 % de premio de afección con los intereses legales de demora computados desde el 19 de marzo de 1986.

Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón por el que se acuerda la ejecución provisional de la sentencia de 13 de octubre de 1992, sobre cese o clausura de la actividad industrial ejercida por Iniba, S. A., siempre que por el titular de la misma, don Dionisio Martínez Clavería, se preste fianza o aval por un importe de 500.000 pesetas.

Quedar enterado del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara desierto el recurso de casación preparado por la Comunidad de propietarios de plaza Aragón, núm. 2, de esta ciudad, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, y en relación con la aprobación de la Ordenanza fiscal municipal relativa al precio público por ocupación de subsuelo de vía pública o terrenos de uso común.

**Expedientes para posterior aprobación
de la M. I. Alcaldía-Presidencia
y del Excmo. Ayuntamiento Pleno**

Secretaría particular del gerente

Que la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de marzo de 1993, relativa a fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, desestimando el recurso contencioso-administrativo número 583 de 1990, sobre expropiación de finca en el número 39 de la avenida de Navarra, se rectifique el justiprecio de la misma, fijándose en la cantidad de 37.150.643 pesetas, de conformidad con el auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 25 de marzo de 1993.

**Expedientes para posterior aprobación
de la M. I. Comisión de Urbanismo
y del Excmo. Ayuntamiento Pleno**

Secretaría particular del gerente

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara la inadmisibilidad del recurso instado por don José-Luis Benavente Gascón contra acuerdos municipales aprobando con carácter definitivo el Plan especial de reforma interior de Tudor, en avenida de Navarra.

Servicio de Planeamiento

Aprobar definitivamente el estudio de detalle en carretera de Pastriz, núm. 95 dpdo., del barrio de Movera, instado por don Jesús Catalán Villafranca.

Desestimar, en parte, el recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan parcial del sector 51/1 (barrio de Jesús), interpuesto por don Emilio Espuelas Gómez.

Desestimar el recurso de reposición contra acuerdo de aprobación

definitiva del Plan parcial del sector 51/1 (barrio de Jesús), interpuesto por Consultorio de Urbanismo, S. A.

Estimar, en parte, el recurso de reposición contra acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle en polígono Universidad UP2-D1, interpuesto por doña Teresa Caviedes Inestrillas.

Resolver el recurso de reposición contra acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle en antigua Feria de Muestras (paseo Isabel la Católica, sin número), interpuesto por Edificaciones en Comunidad, S. A.

Aprobar inicialmente la modificación del Plan general para transformar en viario público una zona verde y suprimir carácter peatonal en calle Diego Espés, instado por la Gerencia de Urbanismo.

Aprobar inicialmente el Plan especial del área de intervención U-85-2B (barrio de Movera) instado por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Aprobar inicialmente la modificación de estudio de detalle en polígono Rey Fernando de Aragón, del Actur, parcela 24, área 9, instado por Marboré.

Aprobar definitivamente el estudio de detalle en polígono Rey Fernando de Aragón, de Actur-puente de Santiago, área 13, manzana 15, instado por don Pablo Tabuenca Muñoz.

Finalizado el orden del día, y previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, el Consejo acuerda lo siguiente:

—Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recurso 182 de 1992, por el que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ambrosio Anguita Chamorro, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 17 de mayo de 1991, así como la de 31 de octubre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, anulándolas por no ser conforme a derecho en cuanto requieren al actor a la materialización de un medianil, y confirmándolas en sus demás pronunciamientos. No aceptar el fallo e interponer recurso de casación ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo. Previamente se someterá a la Alcaldía-Presidencia y Ayuntamiento Pleno.

—Quedar enterado de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recurso 212/92, por el que se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Muñoz Corral contra acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1991, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de compensación del sector 89 de la urbanización Montecanal, anulando ambos acuerdos exclusivamente, en lo que hace referencia al valor asignado a los bienes ajenos al suelo existentes en el terreno de la actora que se valoran en la suma de 846.420 pesetas, desestimando el recurso y conformando en consecuencia los acuerdos recurridos. El presente fallo no es firme ni ejecutivo, por lo que se interpondrá recurso de casación ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo. Previamente se someterá a la consideración de la Alcaldía Presidencia y Ayuntamiento Pleno.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por Inmobiliaria Menú, S. A., contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de paralización de obras de viviendas unifamiliares en calle Jorge Cocci, angular a calle de nueva apertura. Levantar dicha paralización y ordenar a la citada inmobiliaria que proceda a tabicar todos los sótanos con el retranqueo de 1,50 metros de línea de fachada previstos en el estudio de detalle de calle Rusiñol, angular a calle Jorge Cocci.

—El señor Meroño expresa su preocupación ante esta decisión, considerando que se produce por error en los informes de los servicios técnicos, por ello solicita se le remitan copias de los informes jurídicos del expediente.

—A continuación el señor García-Nieto da cuenta de las reuniones habidas sobre el tercer cinturón. Como resultado, se contemplan cuatro soluciones al impacto ambiental negativo: construcción de un túnel de 2,5 kilómetros, o dos túneles cortos, o un viaducto, o un by-pass. Todas ellas tienen ventajas e inconvenientes que se estudiarán y valorarán el día 10 de mayo próximo, que tendrá lugar otra reunión con todos los colectivos interesados.

—El señor Júlvez informa sobre los problemas habidos en las obras de la depuradora de La Cartuja, comentando que han sido problemas internos entre la empresa que lleva las obras y las empresas contratistas.

(En ese momento abandonan la sala los señores García-Nieto y De Torres.)

—A propuesta del señor Meroño se acuerda solicitar un informe sobre quiénes son las personas que han entrado en los terrenos de Acampo Hospital, si están realizando cultivos y si éstos están autorizados.

—El señor Meroño informa al Consejo sobre los vertidos en el barrio de Alfocea, que se evacuan en un barranco. Se acuerda solicitar un estudio de proyecto y, si lo hubiera, un estudio económico para subsanar esta situación de carácter sanitario.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.30 horas.

Zaragoza, 14 de abril de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 35.669

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable para construcción de residencia de ancianos en carretera de Logroño, kilómetro 20,200, instada por don Santiago Lacambra Alastuey, en el municipio de Zaragoza.

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, 5, 5.ª planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — La Secretaria de la Comisión, P. A., Nieves Navarro Pardos.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 35.670

Habiéndose detectado errores de transcripción en la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 112, edicto núm. 29.247, de la nota anuncio de la información pública del canon de regulación del embalse de Pena, a aplicar desde 1 de enero de 1993, se rectifica de la siguiente forma:

Donde dice:

«Chalet = 14.394,90 pesetas unidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon...»

Debe decir:

«Chalet = 14.394,90 pesetas unidad.

El Estado, como beneficiario de las obras (defensa frente a avenidas y demás beneficios generales), aportará al organismo gestor, en concepto de canon de regulación del embalse de Pena, la cantidad de 3.110.794 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon...»

Zaragoza, 26 de mayo de 1993. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

Núm. 35.671

Habiéndose detectado errores de transcripción en la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 112, edicto núm. 26.466, de la nota anuncio de la información pública del canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1 de enero de 1993, se rectifica de la siguiente forma:

Donde dice: «Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,423538 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.»

Debe decir: «Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0423538 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.»

Zaragoza, 26 de mayo de 1993. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

Núm. 35.672

Habiéndose detectado errores de transcripción en la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 112, edicto núm. 26.467, de la nota anuncio de la información pública de las tarifas de utilización del agua de Riegos del Alto Aragón, a aplicar desde 1 de enero de 1993, se rectifica de la siguiente forma:

Donde dice: «Las cifras indicadas no incluyen el canon de regulación que corresponda a cada caso.»

Debe decir: «Las cifras indicadas no incluyen el canon de regulación que corresponda a cada uso.»

Zaragoza, 26 de mayo de 1993. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 33.124

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Bond X Tyre Sistem, S. A., por débitos a la Seguridad Social de régimen general, se ha dictado en fecha 20 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1 de abril de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Bond X Tyre Sistem, S. A., embargados por diligencia de fecha 9 de marzo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 29 de junio de 1993, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitadas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Una máquina de vulcanizar (prensa), marca "Cisap", modelo "Cone 4F", número 3667.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 2.429.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.821.750 pesetas.

Lote núm. 2

Una máquina de vulcanizar (prensa), marca "Cisap", modelo "Cone 4F", número 3668.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 2.429.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.821.750 pesetas.

Lote núm. 3

Una máquina de vulcanizar (prensa), marca "Cisap", modelo "Cone 4F", número 3669.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 2.429.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.821.750 pesetas.

Lote núm. 4

Una máquina de vulcanizar (prensa), marca "Cisap", modelo "Cone 4F", número 3670.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 2.429.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.821.750 pesetas.

Lote núm. 5

Una máquina de presión, marca "Cisap", modelo GG, número 3306. Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 1.428.700 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.071.525 pesetas.

Lote núm. 6

Una máquina raspadora inspeccionadora, marca Cisap, modelo TC-125, número 3594.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 2.851.800 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 2.138.850 pesetas.

Lote núm. 7

Una máquina pegadora disolucionadora, marca "Cisap", modelo GR, número 3694.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 1.843.100 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.382.325 pesetas.

Lote núm. 8

Autoclave de tratamiento de ruedas, marca "Iron". Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 4.147.500 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 3.110.625 pesetas.

Lote núm. 9

Túnel de pintado sin marca aparente, de 28 metros de longitud (estructura metálica y maquinaria auxiliar).

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 565.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 423.750 pesetas.

Lote núm. 10

Un ordenador marca "IBM", modelo 286, e impresora "IBM", modelo "Propinter XL".

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 265.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 198.750 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder del depositario don José-Antonio López Codes y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono industrial La Corona, sin número, de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 20 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 33.125

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Calderería y Cerrajería de Cadrete, S. L., por débitos a la Seguridad Social de régimen general, se ha dictado en fecha 20 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de febrero de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Calderería y Cerrajería de Cadrete, S. L., embargados por diligencia de fecha 22 de octubre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de junio de 1993, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes

embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un puente-grúa de 2 toneladas, sin marca aparente, de 10 metros de luz aproximadamente. Valorado en 350.000 pesetas.

Dos soldadoras semiautomáticas, marca "Supermig", modelo 250 y una "Mig 35". Valoradas en 145.000 pesetas.

Una tronzadora de columna, sin marca aparente, con barrena de hasta 32 milímetros de diámetro. Valorada en 60.000 pesetas.

Un compresor marca "Neumin Josval", número de serie 35116, de 10 kilos. Valorado en 125.000 pesetas.

Dos esmeriles manuales, marca "Casal", modelo DM-178, número 4537 una y la otra sin número visible. Valoradas en 24.000 pesetas.

Una báscula de 1.000 kilos. Valorada en 15.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 844.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 633.000 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder del depositario don José Granged Herrando y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono industrial San Gregorio, núm. 16, de Cadrete (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 20 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 33.078

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Casimiro Morcillo Ruiz, por débitos al régimen de autómatas, importando los débitos por principal,

más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 281.672 pesetas, se ha dictado con fecha 19 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18 de mayo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de don Casimiro Morcillo Ruiz, embargados por diligencia de fecha 2 de diciembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de junio próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitos en calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, piso principal, letra A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25-10-91).»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Cuarenta y ocho sillas de madera, tapizadas en tela.
Quince mesas de madera, cuadradas.
Un armario de madera, tipo alacena, de cuatro cuerpos.
Una máquina registradora facturadora, marca "Sharp", de dos cuerpos.
Dos máquinas de aire acondicionado, marca "Hitcsa".
Un armario frigorífico vertical, de nueve puertas, marca "Baes".
Un armario frigorífico vertical, de tres puertas, marca "Cofrina".
Un lavavajillas grande, tipo industrial.
Un armario frigorífico de cuatro puertas, marca "Baes".
Tipo de subasta en primera licitación, 1.093.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 819.750 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Casimiro Morcillo Ruiz, en el domicilio de calle Mayor, núm. 53, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el

derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 19 de mayo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

TAUSTE

Núm. 34.405

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1993, la Ordenanza reguladora de la circulación y tráfico urbano en este municipio, y habiendo transcurrido sin reclamaciones el período de información pública, mediante sendos anuncios insertos en el "Boletín Oficial de Aragón" número 23 (de 26 de febrero de 1993) y en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 46 (de fecha 26 de febrero de 1993), por resolución de esta misma fecha ha quedado elevada a definitiva, procediéndose a la publicación íntegra de su texto:

Ordenanza de circulación del tráfico en el municipio de Tauste

Ambito de aplicación

Artículo 1.º La presente Ordenanza, que complementa lo dispuesto por el Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, será de aplicación en todas las vías públicas urbanas de la localidad.

Señalización

Art. 2.º 1. La señalización preceptiva se efectuará de forma general para toda la población, en cuyo caso las señales se colocarán en todas las entradas a ésta.

2. Las señales que existen a la entrada de las zonas de circulación restringida rigen en general para todo el interior de sus respectivos perímetros.

Art. 3.º 1. No se podrá colocar señal preceptiva o informativa sin la previa autorización municipal.

2. Tan sólo se podrán colocar señales informativas que, a criterio de la autoridad municipal, tengan un auténtico interés general.

3. No se permitirá la colocación de publicidad en las señales o al costado de éstas.

4. Se prohíbe la colocación de panfletos, carteles, anuncios o mensajes en general que impidan o limiten a los usuarios la normal visibilidad de semáforos o señales o que puedan distraer su atención.

Art. 4.º El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumplierse las normas en vigor.

Obstáculos en la vía pública

Art. 5.º 1. Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda estorbar la circulación de peatones o vehículos.

2. No obstante lo anterior, por causas debidamente justificadas, podrán autorizarse ocupaciones temporales de la vía pública en los lugares en los que, no generándose peligro alguno por la ocupación, menos trastorno se ocasione al tráfico.

Art. 6.º Todo obstáculo que distorsione la plena circulación de peatones o vehículos habrá de ser convenientemente señalado.

Art. 7.º a) Por parte de la autoridad municipal se podrá proceder a la retirada de los obstáculos cuando:

a.1) Entrañen peligro para los usuarios de las vías.

a.2) No se haya obtenido la correspondiente autorización.

a.3) Su colocación haya devenido injustificada.

a.4) Haya transcurrido el tiempo autorizado o no se cumplieren las condiciones fijadas en la autorización.

b) Los gastos producidos por la retirada de los obstáculos, así como por su señalización especial, serán a costa del interesado.

Peatones

Art. 8.º Los peatones circularán por las aceras, guardando preferentemente su derecha. Si la vía pública careciere de aceras, los peatones transitarán por la izquierda de la calzada.

Estacionamiento

Art. 9.º El estacionamiento de vehículos se regirá por las siguientes normas:

1. Los vehículos se podrán estacionar en fila, es decir, paralelamente

a la acera; en batería, perpendicularmente a aquélla, y en semibatería, oblicuamente.

2. En ausencia de señal que determine la forma de estacionamiento, éste se realizará en línea.

3. En los lugares habilitados para estacionamiento con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

4. Los vehículos, al estacionar, se colocarán tan cerca de la acera como sea posible, aunque dejando un pequeño espacio para permitir la limpieza de aquella parte de la calzada.

5. En todo caso, los conductores habrán de estacionar su vehículo de manera que no pueda ponerse en marcha espontáneamente.

Art. 10. Queda absolutamente prohibido estacionar en las siguientes circunstancias:

1. En los lugares donde lo prohíben las señales correspondientes.

2. En aquellos lugares donde se impida o dificulte la circulación.

3. Donde se obligue a los otros conductores a realizar maniobras antirreglamentarias.

4. En doble fila, tanto si en la primera se halla un vehículo como un contenedor u otro objeto o algún elemento de protección.

5. En cualquier otro lugar de la calzada distinto al habilitado para el estacionamiento.

6. En aquellas calles donde la calzada no permita el paso de una columna de vehículos.

7. En aquellas calles de doble sentido de circulación en las cuales la amplitud de la calzada no permita el paso de dos columnas de vehículos.

8. En las esquinas de las calles cuando se impida o dificulte el giro de cualquier otro vehículo.

9. En condiciones que estorbe la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.

10. En los espacios de la calzada destinados al paso de viandantes.

11. En las aceras, andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si es parcial como total la ocupación.

12. Al lado de andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento.

13. En aquellos tramos señalizados y delimitados como parada de transporte público o escolar, de taxis, zonas de carga y descarga, vados y zonas reservadas en general.

14. En un mismo lugar por más de ocho días consecutivos.

15. En las zonas que, eventualmente, hayan de ser ocupadas por actividades autorizadas, o en las que hayan de ser objeto de reparación, señalización o limpieza. En estos supuestos la prohibición se señalará convenientemente y con antelación suficiente.

Art. 11. En las calles con capacidad máxima para dos columnas de vehículos y de sentido único de circulación, los vehículos serán estacionados a un solo lado de la calle, a determinar por la autoridad municipal.

Art. 12. Si, por incumplimiento de lo prevenido por el apartado 14 del artículo 10, un vehículo resultare afectado por un cambio de ordenación del lugar donde se encuentra, cambio de sentido o de señalización, realización de obras o cualquier otra variación que comporte, en definitiva, su traslado al Depósito municipal o, en su defecto, a otro lugar de estacionamiento autorizado, el conductor será responsable de la nueva infracción cometida.

Art. 13. Los estacionamientos con horario limitado, que en todo caso habrán de coexistir con los de libre utilización, se sujetarán a las determinaciones siguientes:

El estacionamiento se efectuará mediante comprobante horario, que tendrá las formas y las características que fije la Administración municipal.

Art. 14. Constituirán infracciones específicas en esta modalidad de aparcamiento las de sobrepasar el límite horario.

Art. 15. No obstante lo dispuesto en el articulado de esta Ordenanza, la comprobación horaria también podrá realizarse directamente por personal del Ayuntamiento destinado a dicho servicio, sin que su presencia en el área de aparcamiento en cuestión implique, necesariamente, obligación de custodia o vigilancia de los vehículos estacionados.

Art. 16. Queda prohibido el estacionamiento de ciclomotores y motocicletas en las aceras, andenes y paseos.

Retirada de vehículos de la vía pública

Art. 17. La autoridad competente podrá proceder, si el obligado a efectuarlo no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía y su traslado al Depósito municipal de vehículos en los siguientes casos:

1. Siempre que constituya peligro o cause grave trastorno a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y también cuando se pueda presumir racionalmente su abandono en la vía pública.

2. En caso de accidente que impidiera continuar la marcha.

3. Cuando haya estado inmovilizado por deficiencias del propio vehículo.

4. Cuando, inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 67.1, párrafo tercero, del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, el infractor persistiera en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

Art. 18. A título enunciativo, pero no limitativo, se considerarán incluidos en el apartado 1.a) del artículo 71 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, y, por tanto, justificada la retirada del vehículo, los siguientes casos:

1. Cuando un vehículo estuviese estacionado en doble fila sin conductor.

2. Cuando obligue a los otros conductores a realizar maniobras excesivas, peligrosas o antirreglamentarias.

3. Cuando ocupe total o parcialmente un vado, durante el horario señalado.

4. Cuando esté estacionado en una zona reservada para carga y descarga, durante las horas de su utilización.

5. Cuando esté estacionado en una parada de transporte público señalizada y delimitada.

6. Cuando esté estacionado en lugares expresamente reservados a servicios de urgencia o seguridad.

7. Cuando esté estacionado delante de las salidas de emergencia de locales destinados a espectáculos públicos durante las horas que se celebren.

8. Cuando esté estacionado, total o parcialmente, encima de una cera, andén, refugio, paseo, zona de precaución o zona de franjas en el pavimento, careciendo de autorización expresa.

9. Cuando impida la visibilidad de las señales de tráfico al resto de los usuarios de la vía.

10. Cuando esté estacionado en un paso de peatones señalizado.

11. Cuando esté estacionado en un punto donde esté prohibida la parada.

12. Cuando impida el giro u obligue a hacer especiales maniobras para efectuarlo.

13. Cuando impida la visibilidad del tránsito de una vía a los conductores que acceden de otra.

14. Cuando obstruya total o parcialmente la entrada a un inmueble.

15. Cuando esté estacionado en lugares prohibidos en vía calificada como de atención preferente o sea otra denominación de igual carácter, por bando del alcalde.

16. Cuando esté estacionado en plena calzada.

17. Cuando esté estacionado en una calle de peatones fuera de las horas permitidas, salvo los estacionamientos expresamente autorizados.

18. Cuando esté estacionado en una reserva de aparcamiento para disminuidos físicos.

19. Siempre que, como en todos los casos anteriores, constituya peligro o cause grave deterioro a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público.

Art. 19. La autoridad competente también podrá retirar los vehículos de la vía pública en los siguientes casos:

1. Cuando estén estacionados en un lugar reservado para la celebración de un acto público debidamente autorizado.

2. Cuando resulte necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

3. En casos de emergencia.

Estas circunstancias se harán advertir, en su caso, con el máximo tiempo posible, y los vehículos serán conducidos al lugar autorizado más próximo, con indicación a sus conductores de la situación de éstos. El mencionado traslado no comportará pago alguno, cualquiera que sea el lugar donde se lleve el vehículo.

Art. 20. Sin perjuicio de las excepciones previstas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el Depósito municipal serán por cuenta del titular, que habrá de abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos que correspondan.

Art. 21. La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente si el conductor comparece antes que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado y tome las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba el coche.

Vehículos abandonados

Art. 22. Se considerará que un vehículo está abandonado si existe alguna de las circunstancias siguientes:

1. Que esté estacionado por un período superior a quince días en el mismo lugar de la vía.

2. Que presente desperfectos que permitan presumir racionalmente una situación de abandono.

Art. 23. 1. Los vehículos abandonados serán retirados y llevados al Depósito municipal. Inmediatamente se iniciarán los trámites tendentes a la determinación de su titular, a quien se le ordenará la retirada del vehículo,

debiendo efectuarla en el plazo de un mes desde la notificación.

2. Los derechos correspondientes al traslado y permanencia serán por cuenta del titular.

3. Si el propietario se negare a retirar el vehículo, por el Ayuntamiento se procederá a la enajenación del mismo para hacerse pago de los gastos originados.

Medidas especiales

Art. 24. Cuando circunstancias especiales lo requieran, se podrán tomar las oportunas medidas de ordenación del tránsito, prohibiendo o restringiendo la circulación de vehículos, o canalizando las entradas a unas zonas de la población por determinadas vías, así como reordenando el estacionamiento.

Art. 25. Atendiendo a las especiales características de una determinada zona de población, la Administración municipal podrá establecer la prohibición total o parcial de la circulación o estacionamiento de vehículos, o ambas cosas, a fin de reservar todas o algunas de las vías públicas comprendidas dentro de la zona mencionada a su utilización exclusiva por los residentes en las mismas, vecinos en general, peatones u otros supuestos.

Art. 26. En tales casos, las calles habrán de tener la oportuna señalización a la entrada y a la salida, sin perjuicio de poderse utilizar otros elementos móviles o fijos que impidan la circulación de vehículos en la zona afectada.

Art. 27. Las mencionadas restricciones podrán:

1. Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de su perímetro o sólo algunas de ellas.
2. Limitarse o no a un horario preestablecido.
3. Ser de carácter diario o referirse solamente a un número determinado de días.

Art. 28. Cualquiera que sea el carácter y alcance de las limitaciones dispuestas, éstas no afectarán a la circulación ni estacionamiento de los siguientes vehículos:

1. Los del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, los de Policía y Guardia Urbana, las ambulancias y, en general, los que sean necesarios para la prestación de servicios públicos.
2. Los que transporten enfermos o impedidos a/o desde un inmueble de la zona.
3. Los que transporten viajeros, de salida o llegada, de los establecimientos hosteleros de la zona.
4. Los que en la misma sean usuarios de garajes o aparcamientos públicos o privados autorizados.
5. Los autorizados para la carga y descarga de mercancías.

Paradas de transporte público

Art. 31. 1. La Administración municipal determinará los lugares donde deberán situarse las paradas de transporte público o escolar.

2. No se podrá permanecer en aquéllas más tiempo del necesario para subida o bajada de los pasajeros, salvo las señalizadas con origen o final de línea.

Carga y descarga

Art. 30. 1. La carga y descarga de mercancías únicamente podrá realizarse en los lugares habilitados al efecto.

2. A tal fin, cuando la citada actividad haya de realizarse en la vía pública y no tenga carácter ocasional, los propietarios de los comercios, industrias o locales afectados habrán de solicitar del Ayuntamiento la reserva correspondiente.

3. Únicamente se permitirá la carga y descarga fuera de las zonas reservadas en los días, horas y lugares que se determinen.

4. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá realizarse la carga o descarga en los lugares en los que, con carácter general, esté prohibida la parada o el estacionamiento.

Art. 31. Las mercancías, los materiales o las cosas que sean objeto de carga o descarga no se dejarán en el suelo, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o viceversa.

Art. 32. Las operaciones de carga y descarga habrán de realizarse con las debidas precauciones para evitar molestias innecesarias y con la obligación de dejar limpia la acera.

Art. 33. Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo a la acera, utilizándose los medios necesarios para agilizar la operación y procurando no dificultar la circulación, tanto de peatones como de vehículos.

Art. 34. La Alcaldía podrá determinar zonas reservadas para carga y descarga, en las cuales será de aplicación el régimen general de los estacionamientos con horario limitado. No obstante, y atendiendo a circunstancias de situación, proximidad a otras zonas reservadas o frecuencia de uso, podrán establecerse variantes del mencionado régimen general.

Vados

Art. 35. El Ayuntamiento autorizará las reservas de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, fincas e inmuebles. Dichas reservas habrán de estar señalizadas convenientemente.

Contenedores

Art. 36. 1. Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente.

2. En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin.

Precauciones de velocidad en lugares de afluencia

Art. 37. En las calles por las que se circule por un solo carril y en todas aquellas en las que la afluencia de peatones sea considerable, así como en las que están ubicados centros escolares, los vehículos reducirán su velocidad a la adecuada y tomarán las precauciones necesarias.

Circulación de motocicletas

Art. 38. 1. Las motocicletas no podrán circular entre dos filas de vehículos de superior categoría, ni entre una fila y la acera.

2. Tampoco podrán producir molestias ocasionadas por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias anormales.

Bicicletas

Art. 39. Se prohíbe la circulación de bicicletas por las aceras, andenes y paseos, salvo que se disponga de un carril especialmente reservado a esta finalidad.

Permisos especiales para circular

Art. 40. Los vehículos que tengan un peso o unas dimensiones superiores a las autorizadas reglamentariamente no podrán circular por las vías públicas de la población sin autorización municipal.

Las autorizaciones indicadas en el punto anterior podrán ser para un solo viaje o para un determinado período.

Animales

Art. 41. Sólo podrán circular por las vías municipales los animales autorizados destinados al transporte de bienes o personas.

Transporte escolar

Art. 42. La prestación de los servicios de transporte escolar dentro de la ciudad está sujeta a la previa autorización municipal.

Art. 43. 1. Se entenderá por transporte escolar urbano el transporte discrecional reiterado, en vehículos automóviles públicos o de servicio particular, con origen en un centro de enseñanza o con destino a éste, cuando el vehículo realice paradas intermedias o circule dentro del término municipal.

2. La subida y bajada únicamente podrá efectuarse en los lugares al efecto determinados por el Ayuntamiento.

Usos prohibidos en las vías públicas

Art. 44. 1. No se permitirán en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que los practiquen.

2. Los patines, patinetes, monopatines, bicicletas o triciclos infantiles y similares, ayudados o no de motor, no podrán circular por aceras, andenes y paseos.

Procedimiento

Art. 45. Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas por el alcalde con multa, de acuerdo con las cuantías previstas en el cuadro de multas anexo a esta Ordenanza.

Art. 46. Las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores pondrán fin a la vía administrativa y serán susceptibles de recurso de reposición, que se interpondrá, de acuerdo con lo que disponen la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo objeto de impugnación.

Tauste, 3 de febrero de 1993. — El alcalde. — El secretario general.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 37.023

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 58.020.144.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 79.945.993.
 3. Gastos financieros, 2.249.866.
 4. Transferencias corrientes, 25.708.475.
 6. Inversiones reales, 142.081.199.
 7. Transferencias de capital, 6.722.708.
 9. Pasivos financieros, 1.229.908.
- Suma el estado de gastos, 315.958.293 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 64.648.301.
2. Impuestos indirectos, 13.366.500.
3. Tasas y otros ingresos, 50.471.318.
4. Transferencias corrientes, 40.624.160.
5. Ingresos patrimoniales, 22.959.828.
6. Enajenación de inversiones reales, 83.048.172.
7. Transferencias de capital, 40.840.014.

Suma el estado de ingresos, 315.958.293 pesetas.

Plantilla de personal

—Personal funcionario:

- Un secretario-interventor, grupo B. Funcionario de Administración local con habilitación nacional. Subescala: secretario-interventor.
- Un administrativo, grupo C.
- Dos auxiliares administrativos, grupo D.
- Un oficial encargado de aguas, grupo D.
- Un alguacil, grupo E.
- Un guarda rural, grupo E.
- Un operario de servicios múltiples, grupo E.

—Personal contratado con duración indefinida:

- Una educadora de adultos. Titulación: Diplomada universitaria.
- Dos limpiadoras. Titulación: estudios primarios.
- Una bibliotecaria. Titulación: Graduado escolar.

—Personal contratado con duración determinada:

- Tres auxiliares administrativos. Titulación: Graduado escolar.
- Ocho operarios de servicios múltiples. Titulación: Estudios primarios.
- Tres asistentes del Servicio de Ayuda a Domicilio. Titulación: Estudios primarios.
- Dos operarios de mantenimiento deportivo. Titulación: Estudios primarios.
- Un conserje de centro deportivo. Titulación: Estudios primarios.
- Un conserje de pabellón. Titulación: Estudios primarios.
- Tres limpiadoras. Titulación: Estudios primarios.
- Dos socorristas piscina. Titulación: Salvamento y socorrismo.
- Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- Villanueva de Gállego, 3 de junio de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.273

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 54 de 1993-A, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, contra Española de Fundiciones Férricas y Aleadas, S. A., Fernando Tascón Sanjosé y José-Ignacio Tascón Sanjosé, por reclamación de 4.615.431 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, por medio del presente se notifica a la esposa del demandado José-Ignacio Tascón Sanjosé, Inmaculada Pérez Domingo, la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado sobre el piso noveno C, en Residencial Paraíso, casa 1, inscrito al tomo 4.221, folio 38, finca 5.344, y el campo en el término de Miraflores, partida de Zaragoza, inscrito al tomo 3.676, folio 166, finca 97.039.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 29.354

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 247 de 1993, promovido por Interleasing, S. A., contra Gil Trans, S. L., Francisco Gil Crespo y María-Teresa Gil Crespo, en reclamación de 2.811.768 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la parte demandada Gil Trans, S. L., y Francisco Gil Crespo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 3

Núm. 35.752

Doña M. Isabel Zarzuela Ballester, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento abreviado número 262 de 1990, seguido por un delito de lesiones, contra José-Luis Aznar Capilla, con domicilio en calle General Mola, 28, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el vehículo propiedad de aquél, una furgoneta mixta, "Seat Ronda", diesel, matrícula Z-7790-V, valorado en 250.000 pesetas.

Condiciones:

1.^a Se convoca la primera subasta para el día 14 de junio de 1993 y a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

2.^a Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 5 de julio de 1993 y a las 10.00 horas, con rebaja del 25 % en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

3.^a Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera para el día 26 de julio de 1993 y a las 10.00 horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.^a Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la "cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, bajo la clave 4934-0000-74-0262-90, clave de la oficina 6902, sita en la plaza de Lanuza, una cantidad igual, por los menos, al 20 % efectivo del valor que sirva de base para el tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.^a En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la "cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, con la clave antes expresada, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a El vehículo embargado objeto de la subasta se encuentra depositado en poder de don José-Luis Aznar Capilla, con domicilio en calle General Mola, 28, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), a disposición de este Juzgado.

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, M. Isabel Zarzuela Ballester.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 35.737

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 381 de 1993-2, instados por Gregorio Campos Artajona, contra Comercial Peixcars, S. L., y otros, sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 10 de junio, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Ultracongelados Hiperfrio, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 31.005

La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 90 de 1992, a instancia de Carlos Saló Sierra, contra Cadenas Ibáñez, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar

a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 16 de julio próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 10 de septiembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de octubre próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

4.º Que, una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días, tratándose de bienes muebles, y de ocho si se trata de inmuebles.

5.º Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6.º Los bienes objeto de subasta han sido tasados en la suma de 700.000 pesetas, siendo los siguientes:

Una instalación frigorífica formada por cámara insertada en obra, motor modelo L-401-0062, número de serie 57170/830 y evaporador marca "Contard", con dos ventiladores, sin número aparente; una báscula electrónica, industrial, para pesaje de fruta, marca "Diarte", número de serie 10.032, y garita prefabricada en aluminio y madera, de unos 5 metros cuadrados de superficie aproximadamente.

Dichos bienes se encuentran depositados en Mercazaragoza, puesto 76 y 78, de esta ciudad, siendo su depositario Carlos Saló Sierra, con domicilio en calle Mariana Pineda, 6 y 8, de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza sustituta, Belén Paniagua. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 28.210

En ejecución número 122 de 1993, despachada en autos número 914 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Juan García

Ruiz y otro, contra Construcciones Manuel Polo, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 26 de abril de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Manuel Polo, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Cinco de Marzo, 3), suficientes para cubrir la cantidad de 692.409 pesetas en concepto de principal, la de 83.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 69.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Construcciones Manuel Polo, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES

DE LA ACEQUIA DE PINA DE EBRO

Núm. 35.758

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar en el local del Sindicato de Riegos el próximo día 13 de junio, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y de no reunirse suficiente número de asistentes se celebrará en segunda convocatoria, a las 11.00 horas, en los expresados día y local, con los siguientes asuntos a tratar:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación de la memoria general del año anterior.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.

4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 21 de mayo de 1993. — El presidente, Angel Fanlo Pérez.

COMUNIDAD DE REGANTES

LAS LAÑAS DE ERLA

Núm. 35.792

La Comunidad de Regantes Las Lañas de Erla, en cumplimiento de sus ordenanzas y reglamentos, convoca Asamblea general ordinaria para el próximo día 27 de junio, domingo, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, en los locales de la Casa de Cultura de Erla, sitos en calle Cortes de Aragón, 2, de Erla (Zaragoza), con el siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior Asamblea general.

2. Lectura y aprobación, si procede, del balance del ejercicio de 1992.

3. Ruegos y preguntas.

Erla, 26 de mayo de 1993. — El presidente, Iván Giambanco.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial